



**ES COPIA**

**RESOLUCION Nº 0346**  
**NEUQUEN, 17 AGO 2010**

**VISTO:**

El Expediente OE-Nº 4573-M-2010 y la Solicitud Nº 31411-Serie D, originado por la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante el cual se gestiona la adquisición de caños de PVC - bombas trifásicas y Mz de tepes; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 13/14 luce Decreto Nº 0683 de fecha 14 de junio de 2010, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Particulares y Generales y autoriza el llamado a Licitación Pública Nº 11/2010, con fecha de apertura prevista para el día 28 de junio de 2010, a las 10:00 horas;

Que a fs. 16 corre agregada Resolución Nº 274 de fecha 18/06/2010 mediante la cual se prorroga para el día 7 de julio de 2010, a las 10:00 horas la apertura de la licitación de marraz;

Que a fs. 47 obra el Acta de Apertura pertinente;

Que a fs. 135/36, se expide la Comisión de Preadjudicación, aconsejando adjudicar la licitación referenciada; desestimar a las firmas Gelos Diego Germán, en los renglones Nº 1 y 2; Morales Aldo Anibal, en todos los renglones y Nova S.A. en Formación en los renglones Nº 2 y 3, por no presentar el documento de garantía conforme lo estipula el Art. 3.4 del mencionado pliego y declarar fracasados los renglones Nº 1 - 2 - 3 - 4 y 5; -

Que a fs. 138 la Dirección General de Auditoría Interna, mediante Informe Nº 256 DACCyDP/10 recomienda solicitar a la firma VIVERO NATURAL S.A., el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores Municipal y realizar una nueva compuls a fin de dar cumplimiento a lo requerido en los Renglones 1 - 2 - 3 - 4 y 5 que resultaron fracasados en función de lo indicado en el Acta obrante a fs. 135. Atento a la participación del Subsecretario de Obras Públicas, Ing. Guillermo Monzani, en representación del sector solicitante y en calidad de asesor técnico, no emite opinión al respecto;

Que a fs. 139 consta el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedor Municipal de la firma VIVERO NATURAL S.A., dando cumplimiento a lo solicitado ut-supra;

Que en función de lo expuesto precedentemente corresponde la emisión de la norma legal pertinente;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA Y  
EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE N :**

**ARTICULO 1º) DESESTIMAR** en la Licitación Pública Nº 11/2010, tramitada para la adquisición de ----- caños de PVC - bombas trifásicas y Mz de tepes; solicitados por la Subsecretaría de Obras Públicas, a las firmas GELOS DIEGO GERMAN, en los renglones Nº 1 y 2; MORALES ALDO ANIBAL, en los renglones Nº 1 a 4 - Alt. 1 - 2 y 3 y Nº 5 - Alt. 1; NOVA S.A. EN FORMACION, en los renglones Nº 2 y 3 - por no cumplimentar lo requerido en el Art. 3.4 del Pliego de Bases y Condiciones (falta de documento de garantía); de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 135 lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna a fs. 138 y lo expuesto en los considerandos.-

**ARTICULO 2º) ADJUDICAR** en la Licitación Pública Nº 11/2010, tramitada para la adquisición de ----- caños de PVC - bombas trifásicas y MZ de tepes; solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas, a la firma VIVERO NATURAL S.A., el renglón Nº 6, Alt. 1 por menor precio, en la

*[Firma]*  
Director de Obras Públicas y Infraestructura  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Municipalidad de Neuquén



//.-

suma total de ciento noventa mil pesos (\$ 190.000,00), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 136, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna a fs. 138 y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3º) DECLARAR FRACASADOS en la Licitación Pública Nº 11/2010, tramitada para la adquisición de caños de PVC - bombas trifásicas y Ma de tepes, los renglones Nº 1 - 2 - 3 - 4 y 5, por ofertas inconvenientes; de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 135, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna a fs. 138 y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 4º) AUTORIZAR a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, a realizar la adquisición de los artículos correspondientes a los renglones declarados fracasados precedentemente; mediante el sistema de compra directa, encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art. 3) 2) b) de la Ordenanza 7838/97.-

ARTICULO 5º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquidese y páguese el gastos que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 6º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA  
CS/rar.

Fdo. BIANCHI  
Fdo. GAMARRA



Dr. Carlos J. BERASAIN  
Director de Compras y Contratación  
Subsecretaría de Hacienda  
Municipalidad de Rosario

Publicación Boletín Oficial  
Municipal Nº 1783  
Fecha: 24.08.2010